



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 2 (DOS) SEMESTRES A LA UNIV. VERONICA CRISTINA DUARTE VERA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 3.400.718, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA.

San Lorenzo, 28 de julio de 2026
Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 7974 del 28/07/2026 de la Univ. VERONICA CRISTINA DUARTE VERA, con Cédula de Identidad N° 3.400.718, estudiante de la carrera de DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA, por el cual solicita EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA, para continuar sus estudios.

El informe de la Dirección del ISA indica que, se verificó la ficha académica se pudo corroborar cuanto sigue:

- Carrera: DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA (Plan de estudios 2013. secuencia DIEU)
- Año de ingreso: 2.017.
- Asignaturas habilitadas y pendientes de evaluar: Ninguna
- Asignaturas a cursar: Ninguna
- Presentación de Protocolo (PP): 25/02/2022.
- Protocolo Aprobado (PA): 22/12/2022.
- Segundo avance: 28/04/2025.
- Tercer avance: Pendiente.
- Última matriculación: 2.025
- Propuesta de extensión de permanencia: 2 (dos) semestres a partir del 2do. Periodo Académico del año 2026.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

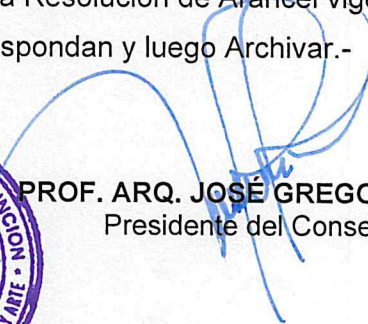
Art. 1°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 2 (DOS) semestres a la Univ. VERONICA CRISTINA DUARTE VERA, con Cédula de Identidad N° 3.400.718, estudiante de la carrera de DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA, por el cual solicita EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA, a partir del 2do. Periodo Académico 2026.

Art. 2°: CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución de Arancel vigente de la FADA.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo